



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa

"Año del Desarrollo Agroforestal"

00242-2017-PLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión contrato de ejecución del proyecto "construcción de sistemas de agua potable en zonas periurbanas de la provincia de Santo Domingo del 14 de noviembre de 2013, firmado entre la Empresa Sociedad Española de Tratamiento de Agua (SETA), S.L., y la Corporación del Acueducto y Alcantarillo de Santo Domingo (CAASD) por un monto de Seis Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Euros con 00/100 (€6,951,465.00).

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abreu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 16 de febrero de 2017, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por Poder Ejecutivo.

Objetivo de esta Iniciativa:

Ejecutar el proyecto de construcción de sistemas de agua potable en zonas periurbanas de la provincia de Santo Domingo de conformidad con los documentos que sirvieron de base para lograr la selección de la oferta preliminar analizada y aprobada por el Congreso Nacional.

Observaciones:

- ✓ Este contrato de ejecución obedece al convenio de crédito del 2 de junio de 2014, suscrito entre la República Dominicana y el instituto de Crédito Oficial del Reino de España (ICO), por un monto de seis millones novecientos cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Euros con 00/100 (EUR6,951,465.00), para ser utilizado en el financiamiento del Proyecto de Dotación de Agua Potable y Gestión en Zonas rurales de la provincia Santo Domingo, el cual será ejecutado por la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD) aprobado en el Senado el 23 de julio 7 de 2014.
- ✓ El Senado aprobará la ejecución y construcción de la obra, pues ya el convenio de crédito fue aprobado el 23 de julio 7 de 2014.

- ✓ Los contratos entran en vigencia a partir de la suscripción del contrato de financiamiento entre el Estado dominicano y la entidad financiera destinada a invertir en el citado proyecto. La posterior aprobación por parte del Congreso Nacional de los contratos de financiamiento y de contratación de las obras a construir y el cumplimiento de todas las condiciones precisas para el desembolso efectivo de los fondos provenientes de los contratos de financiamiento.

Comisión que estudiará el proyecto:

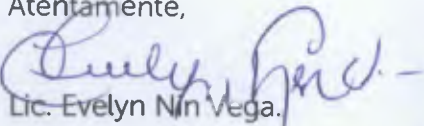
Sugerimos para el estudio de la referida iniciativa la Comisión Permanente de Obras Públicas.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.

Analista Legislativa.

